

LICITACIÓN N°. LPE/SOPDU/DCSCOP/015/2023
ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día 12 de octubre de 2023 reunidos en la Sala de Juntas de las oficinas de la Dirección de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública, ubicada en calle Plazuela Vicente Guerrero no. 105, Colonia Ex Marquesado, código postal 68030, el C. Eustorgio Ocampo Salinas, Director de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública, adscrito a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano; quien es competente para intervenir en el presente acto con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 2, 87, 88 fracción III y 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículos 1, 2, 3, 138, 139 fracción III y 142 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez 2022-2024 y facultado mediante oficio número PM/1128/2023 de fecha 07 de junio de 2023, suscrito por el C. Francisco Martínez Neri, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, para aceptar o rechazar propuestas, en términos del primer párrafo del artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, quien como órgano administrativo que conforma la Administración Pública Municipal, auxiliará al Presidente Municipal para el cumplimiento de sus funciones, con el objeto de dar a conocer el fallo de los trabajos programados por el Municipio de Oaxaca de Juárez, conforme a la LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL N° LPE/SOPDU/DCSCOP/015/2023 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 25 fracción I, Capítulo IV del procedimiento de apertura de propuestas, artículos 36 inciso B, 38 fracción II, 39 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y Capítulo 5. Del procedimiento de la Licitación, 5.3 Del Fallo de las bases de esta Licitación, haciendo constar que se encuentran presentes las personas cuya asistencia se enlista y firman al finalizar el acta, para la(s) obra(s) enunciada(s) a continuación:

NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN
Rehabilitación de drenaje sanitario, Calle Adolfo López Mateos, Colonia Guadalupe Victoria, Agencia Municipal de Santa Rosa Panzacola, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.	MUNICIPIO: 067 OAXACA DE JUÁREZ REGIÓN: 08 VALLES CENTRALES

Se informa que se encuentra presente la C. Paola Urban Hernández, representante del Órgano Interno de Control Municipal, así como la C. Rosa Isela Vásquez Carreño representante de la Regiduría de Hacienda Municipal y de Transparencia y Gobierno Abierto, en calidad de observadores del presente acto.

ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 27 fracción I y 28 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y la fracción V del artículo 142 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez 2022-2024, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, con fecha 14 de septiembre de 2023, realizó la Publicación de la Convocatoria correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, en un diario de mayor circulación en la entidad denominado: El Imparcial, así como en la página oficial del Municipio de Oaxaca de Juárez, <http://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/procesos-licitatorios/obra-publica>.

Las bases de la Licitación Pública Estatal N° LPE/SOPDU/DCSCOP/015/2023 fueron adquiridas por los siguientes licitantes:

- GR Constructor MS S.A. de C.V., y
- Construcciones y Proyectos de Alto Nivel Estructural Luna Nueva S.A. de C.V.,

Dirección de Contratación, Seguimiento
y Control de Obra Pública



“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”.

Con apego en lo ordenado por los artículos 24, 25 fracción I, 27 fracción III, 28 fracción I, 29 fracción III, 30 fracción IV, 31 fracción III, 34 y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, el día 23 de septiembre de 2023 a las 12:00 horas, se llevó a cabo la primera y única junta de aclaraciones, correspondiente al presente procedimiento, proporcionando copia del acta levantada con motivo de dicho acto a las empresas que estuvieron presentes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 25 fracción I, 27 fracción IV, 28 fracción I, 29 fracción IV y Capítulo IV del Procedimiento de Apertura de Propuestas, artículos 36 inciso A y 38 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, el día 27 de septiembre de 2023 a las 14:00 horas, se llevó a cabo la presentación de propuestas técnicas y económicas y apertura de las propuestas técnicas en la que los participantes rubricaron el **anexo 20** como se indica en la convocatoria de la Licitación Pública Estatal que nos ocupa.

A continuación, se mencionan las propuestas de los licitantes que fueron aceptadas, para su respectiva evaluación y análisis detallado a fin de conocer si estas cumplen con los requisitos necesarios para la realización de la obra motivo de la licitación.

- ▣ GR Constructor MS S.A. de C.V., y
- ▣ Construcciones y Proyectos de Alto Nivel Estructural Luna Nueva S.A. de C.V.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 38 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, con fecha 04 de octubre de 2023 a las 14:00 horas, se dio lectura al acta de resultado de análisis de propuestas técnicas, misma que se levantó con apego en lo ordenado por los artículos 24, 25 fracción I, Capítulo IV relativo al procedimiento de apertura de propuestas, 36 inciso A y 38 fracciones I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, obteniendo los siguientes resultados:

N°	NOMBRE DE LA EMPRESA	RESULTADO
1	GR Constructor MS S.A. de C.V.	ACEPTADA
2	Construcciones y Proyectos de Alto Nivel Estructural Luna Nueva S.A. de C.V.	ACEPTADA

PROPUESTAS QUE SE ACEPTARON:

Una vez que las empresas participantes cumplieron **SATISFACTORIAMENTE** con la documentación técnica de acuerdo a las bases de la licitación se determinan como **SOLVENTES** a las empresas: GR Constructor MS S.A. de C.V. y Construcciones y Proyectos de Alto Nivel Estructural Luna Nueva S.A. de C.V. para que siguieran participando en el procedimiento de Licitación Pública Estatal; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 38 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, se citó a los participantes para el día 04 de octubre de 2023, para que comparecieran ante las oficinas de la Dirección de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública para proceder a la apertura de las propuestas económicas.

Lo anterior se dio cumplimiento, de conformidad con lo ordenado por el artículo 38 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, la Dirección de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública, ya que con fecha 04 de octubre de 2023 a las 14:10 horas, se efectuó el acto de apertura de las proposiciones económicas que no fueron desechadas en el análisis técnico, obteniendo los siguientes importes con I.V.A.:

Dirección de Contratación, Seguimiento
y Control de Obra Pública

“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”.

Nº	NOMBRE DE LA EMPRESA	IMPORTES CON I.V.A.
1	GR Constructor MS S.A. de C.V.	\$ 1, 544,045.47 (un millón quinientos cuarenta y cuatro mil cuarenta y cinco pesos 47/100 m.n.)
2	Construcciones y Proyectos de Alto Nivel Estructural Luna Nueva S.A. de C.V.	\$ 1, 497,574.40 (un millón cuatrocientos noventa y siete mil quinientos setenta y cuatro pesos 40/100 m.n.)

De las propuestas económicas que fueron aceptadas, se procedió a la realización del análisis detallado de las mismas, a fin de conocer si estas cumplieron con los requisitos necesarios para la ejecución de la obra motivo de esta licitación, mediante la elaboración de cuadros comparativos y la verificación de que las propuestas contengan la información, documentos y requisitos solicitados en las Bases de la Licitación y en la propia Ley, de lo que se puede concluir que la propuesta de la empresa: Construcciones y Proyectos de Alto Nivel Estructural Luna Nueva S.A. de C.V. no cumplió con los requisitos exigidos en los términos que se citan a continuación:

PROPUESTAS QUE SE DESECHARON:

EMPRESA: Construcciones y Proyectos de Alto Nivel Estructural Luna Nueva S.A. de C.V.
INCUMPLIMIENTO:

La empresa Construcciones y Proyectos de Alto Nivel Estructural Luna Nueva S.A. de C.V. incumplió con lo solicitado en las bases de esta licitación, como se describe a continuación: **Numeral 4.2 Contenido de la Propuesta Económica:** en el Anexo 22.- donde se solicita lo siguiente: *Carta compromiso de la propuesta. La redacción de la carta compromiso no deberá sufrir alteración ni modificación al modelo proporcionado y deberá transcribirse en papel membretado o propio del participante. Será motivo suficiente para desechar su proposición si se manifiesta en este documento el monto y plazo de ejecución de los trabajos distintos a los propuestos en el catálogo de conceptos y programa calendarizado de la ejecución general de los trabajos, anexos 30 y 31 respectivamente. (Original)* La empresa omite manifestar los datos correspondientes al topógrafo, como se indica en la guía de llenado complemento a las bases de la licitación que nos ocupa.

En el **Numeral 4.1 Contenido de la Propuesta Técnica, 4.1.3 Documentos Técnicos**, en el Anexo 24.- donde se solicita lo siguiente: *Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción. - Debiendo considerar éstos, para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de máquinas y equipos como nuevos. Considerando en ellos los cargos fijos correspondientes a la depreciación, la inversión, seguros y mantenimiento. Los costos por consumos por el uso de combustibles u otras fuentes de energía y en su caso, lubricantes y llantas. El costo por piezas especiales y el costo horario por salarios de operación. El costo horario por maquinaria en espera o reserva. (Original).* En el análisis de la estación total la clave no corresponde con la manifestada en el Anexo 15 como se indica en la guía complemento a las bases de la licitación que nos ocupa. En el análisis de la retroexcavadora la clave no corresponde con la manifestada en el Anexo 15 como se indica en la guía complemento a las bases de la licitación que nos ocupa, además considera un coeficiente de lubricante para equipos con una potencia nominal mayor o igual a 100 HP, e indica 93 HP, finalmente el monto correspondiente al salario real de la cuadrilla es incorrecto. En el análisis del camión volteo la clave no corresponde con la manifestada en el Anexo 15 como se indica en la guía complemento a las bases de la licitación que nos ocupa, además el monto correspondiente al salario real del operador de maquinaria pesada es incorrecto. En el análisis del martillo para retroexcavadora la clave no corresponde con la manifestada en el Anexo 15 como se indica en la guía complemento a las bases de la licitación que nos ocupa. En el análisis del vibrador para concreto la clave no corresponde con la manifestada en el Anexo 15 como se indica en la guía complemento a las bases de la licitación que nos ocupa. En el análisis de la revolvedora para concreto la clave no corresponde con la manifestada en el Anexo 15 como se indica en la guía complemento a las bases de la licitación que nos ocupa. En el análisis del compactador manual (bailarina) la clave no corresponde con la manifestada en el Anexo 15 como se indica en la guía complemento a las bases de la licitación que nos ocupa, además en la descripción del equipo indica una potencia nominal

Dirección de Contratación, Seguimiento
y Control de Obra Pública

“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”.

de 4.5 HP, sin embargo, considera una potencia nominal de 8 HP, por otra parte, considera un coeficiente de lubricante para equipos con una potencia nominal mayor o igual a 100 HP, e indica 8 HP. En el análisis del cargador sobre llantas la clave no corresponde con la manifestada en el Anexo 15 como se indica en la guía complemento a las bases de la licitación que nos ocupa, además el monto correspondiente al salario real del operador de maquinaria pesada es incorrecto. La empresa omite integrar las tarjetas de análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la motobomba autocebante a gasolina, el camión pipa y la cortadora de disco, mismos que relaciona en el Anexo 15 y que forman parte de su costo directo de maquinaria y equipo.

En el Numeral 4. Anexos, 4.2 Contenido de la Propuesta Económica, en el Anexo 25.- donde se solicita lo siguiente: *Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos. - Identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales. Debiendo incluir en su caso, Honorarios, sueldos y prestaciones; Depreciación, mantenimiento y rentas; Consultorías, asesorías, servicios, laboratorios, estudios e investigaciones; Fletes y acarreos; Gastos de oficina; Capacitación y adiestramiento; Seguridad e higiene; Seguros y fianzas; y Trabajos previos y auxiliares. Dentro de este rubro se deberá considerar la elaboración del proyecto ejecutivo definitivo en formato de Autocad 2009 ó superior y la impresión de todos los planos en papel bond en las escalas requeridas por la residencia de obra, así como las especificaciones generales y particulares, lo que deberán proporcionar además en forma digital. También se deberá de considerar el costo del letrado nominativo de la obra. Para el caso particular de la seguridad e higiene en el área de trabajo, se deberá considerar el costo por concepto del equipo necesario para salvaguardar la integridad de los trabajadores mediante el uso obligatorio de chalecos, botas y casco de protección, así como de otros implementos como arneses y andamiajes seguros, según sea el caso. En el caso de que, en la descripción de los conceptos de trabajo del catálogo proporcionado por la convocante, aparezcan los cargos por pruebas de laboratorio, elaboración de planos definitivos, el letrado nominativo de obra de promoción y conclusión, que notoriamente son costos indirectos, estos no deberán incluirse dentro del costo directo, por el contrario, deberán proceder como se indica en este anexo e incluirse en el costo indirecto por ser lo más adecuado. (Original).* La empresa omite considerar el costo de los planos, especificaciones y documentación de obra terminada de acuerdo a los solicitado en el anexo. El análisis presenta errores de cálculo lo que deriva que el importe total de los costos directos resulte erróneo.

En el Numeral 4. Anexos, 4.2 Contenido de la Propuesta Económica, en el Anexo 26.- donde se solicita lo siguiente: *Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento. - Estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos y para su determinación deberán considerarse los gastos que realizará el contratista en la ejecución de los trabajos, los pagos por estimaciones que recibirá y la tasa de interés aplicable. Para el pago de estimaciones se deberán considerar 35 días hábiles de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y en el numeral 7.10 de estas bases de Licitación. (Original).* El análisis presenta errores de cálculo lo que deriva que el importe total del costo por financiamiento resulte erróneo.

En el Numeral 4. Anexos, 4.2 Contenido de la Propuesta Económica, en el Anexo 27 A).- donde se solicita lo siguiente: *A) Cálculo de la utilidad. - La utilidad será fijada por el participante mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento, así como los cargos por INFONAVIT, SAR, 3% del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal y Derechos para la vigilancia, inspección y control de los procesos de ejecución de obra pública. (Original).* El análisis presenta errores en el cálculo ya que los importes correspondientes a los costos indirectos y costo por financiamiento son incorrectos, por consiguiente afecta el resto del cálculo de los importes correspondientes al cargo por utilidad, subtotal de la inspección y vigilancia y al costo total de la utilidad.

En el Numeral 4. Anexos, 4.2 Contenido de la Propuesta Económica, en el Anexo 28.- donde se solicita lo siguiente: *Análisis de Precios Unitarios. - Corresponde al importe de la remuneración o pago total que se cubrirá al contratista y se hará por unidad de concepto de trabajo terminado. (Original).*

Se deberá incluir los análisis de precios de los básicos ó auxiliares que sean utilizados para la integración de los precios unitarios. (Original). En el análisis del concepto con clave 23-DZPVAN25-01 la empresa omite considerar el camión volteo o vehículo para realizar el retiro de material producto de desazolve fuera de la obra a tiro libre como se especifica en la descripción del concepto. En el concepto con clave 23-PRDCTPHID-01 no es posible verificar si considera el

Dirección de Contratación, Seguimiento
y Control de Obra Pública

“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”.

disco de 14” especificado en la descripción del concepto ya que no integra la tarjeta de análisis, cálculo e integración del costo horario de la cortadora. En el concepto con clave 23-EXMQM202-01 la empresa considera un camión volteo y un martillo para retroexcavadora mismos que no se especifican en la descripción del concepto y que no se requieren para realizar la excavación en material tipo II. En el concepto con clave 23-DEMNR560-01 la empresa omite considerar el camión volteo o vehículo para realizar el retiro de material producto de la demolición fuera de la obra como se especifica en la descripción del concepto. En el análisis del concepto con clave 23-ADMAPI02-01 la empresa omite considerar el porcentaje de herramienta menor como se especifica en la descripción del concepto. En el análisis del concepto con clave 23-DPCOCBF-R3 la empresa omite considerar el empaque de polietileno para acople de tubería al pozo de visita como se especifica en la descripción del concepto. En el análisis del concepto con clave 23-DPSINTPZ-01 la empresa considera un básico de cama de arena en los materiales. En el análisis del concepto con clave 23-DSMDCHD1-R2 la empresa considera una silleta, sin embargo, para tuberías de polietileno de alta densidad se requiere una bota de inserción, además omite considerar un codo de 45° o 90° como se especifica en la descripción del concepto, por otra parte, duplica el vibrador de concreto ya que lo considera también en su análisis de precio básico para el concreto $F'c = 250 \text{ kg/cm}^2$, finalmente considera también un camión volteo y únicamente se especifica acarreo a 20 mts. en la descripción del concepto. En el análisis del concepto con clave 23-DRTRCTCR1-01 la empresa omite considerar la cimbra común como se especifica en la descripción del concepto. En el análisis del concepto con clave 23-TEBHMN-02 la empresa incluye la prueba de laboratorio, sin embargo, esta debe considerarse en el Anexo 25, análisis, cálculo e integración de los costos indirectos que a la letra dice: *...En el caso de que, en la descripción de los conceptos de trabajo del catálogo proporcionado por la convocante, aparezcan los cargos por pruebas de laboratorio, elaboración de planos definitivos, el letrero nominativo de obra de promoción y conclusión, que notoriamente son costos indirectos, estos no deberán incluirse dentro del costo directo, por el contrario, deberán proceder como se indica en este anexo e incluirse en el costo indirecto por ser lo más adecuado.*, además la empresa considera una motobomba autocebante misma que no se especifica en la descripción del concepto. En el análisis del concepto con clave 23-PH150AEG-01 la empresa modifica el módulo de ruptura del concreto de 38 KG/cm^2 especificado en la descripción del concepto por un módulo de ruptura de 18 Kg/cm^2 , de igual manera modifica la longitud máxima de 1.50 mts para el colocado de losas especificada en la descripción del concepto por una longitud máxima de 10 mts. En el análisis del concepto con clave 23-LYAMN-01 la empresa considera un camión volteo en el análisis el cual no se especifica en la descripción del concepto.

En el Numeral 4. Anexos, 4.2 Contenido de la Propuesta Económica, en el Anexo 30.- donde se solicita lo siguiente: *Catálogo de conceptos. - Conteniendo descripción detallada, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la propuesta. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente. (Original).* La empresa modifica el módulo de ruptura del concreto de 38 KG/cm^2 especificado en la descripción del concepto por un módulo de ruptura de 18 Kg/cm^2 , de igual manera modifica la longitud máxima de 1.50 mts para el colocado de losas especificada en la descripción del concepto por una longitud máxima de 10 mts.

En el Numeral 4. Anexos, 4.2 Contenido de la Propuesta Económica, en el Anexo 31.- donde se solicita lo siguiente: *Programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.- Calendarizado y cuantificado mensualmente (incluir barras), dividido en conceptos de trabajo (según ANEXO 30) con descripción completa y detallada, con volúmenes mensuales de cada concepto de obra, importe mensual por cada concepto de obra, porcentaje mensual de cada concepto de obra expresado en número y diagrama de barras, debiendo existir congruencia con los programas presentados en la etapa técnica, así como los de mano de obra, maquinaria, materiales y personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la supervisión, dirección y administración de los trabajos. El participante deberá presentar el ANEXO 31 tal como lo estipulan estas bases de Licitación y los formatos de la guía de llenado ya que este forma parte integrante de la propuesta económica a evaluar. (Original).* La empresa modifica el módulo de ruptura del concreto de 38 KG/cm^2 especificado en la descripción del concepto por un módulo de ruptura de 18 Kg/cm^2 , de igual manera modifica la longitud máxima de 1.50 mts para el colocado de losas especificada en la descripción del concepto por una longitud máxima de 10 mts.

En el Numeral 4. Anexos, 4.2 Contenido de la Propuesta Económica, en el Anexo 32.- donde se solicita lo siguiente: *Programas de erogaciones calendarizados y cuantificados por conceptos de trabajo en obra a costo directo de acuerdo a*

Dirección de Contratación, Seguimiento
y Control de Obra Pública

“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”.

Anexo 30; de utilización mensual y a un solo renglón con claves completas, con los volúmenes mensuales de cada insumo por concepto de obra, importes mensuales de cada insumo por concepto de obra, porcentaje mensual de cada insumo por concepto de obra, expresado en número y diagrama de barras para los siguientes rubros (Original):

- a. De la mano de obra que ejecutará directamente la Obra; La empresa omite incluir las claves de los conceptos como se solicita en el anexo. Por otra parte, el importe total no corresponde con el manifestado en el Anexo 18, listado de insumos de la mano de obra.
- b. De la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características; La empresa omite incluir las claves de los conceptos como se solicita en el anexo. Por otra parte, el importe total no corresponde con el manifestado en el Anexo 18, listado de insumos de la maquinaria y equipo de construcción.
- c. De los materiales y de los equipos de instalación permanente; La empresa omite incluir las claves de los conceptos como se solicita en el anexo. Por otra parte, el importe total no corresponde con el manifestado en el Anexo 18, listado de insumos de los materiales.

En el Numeral 4. Anexos, 4.2 Contenido de la Propuesta Económica, en el Anexo 33.- donde se solicita lo siguiente: Costos globales integrados. Deberán expresarse los importes y porcentajes de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción (costo directo), costo indirecto, financiamiento y utilidad, los cuales deberán ser congruentes con sus respectivos análisis. En caso de que la Licitación se integre de varias obras deberá anexar el análisis correspondiente por cada obra. (Original). Todos los importes manifestados correspondientes al costo directo de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, costos indirectos, costo por financiamiento, utilidad y costo total integrado son erróneos.

De las observaciones anteriores y con fundamento en el numeral 8. Causas de descalificación, 8.2 Causas por las que se desecharán las propuestas durante la evaluación y análisis detallado, incisos f) Que algún rubro en lo individual esté incompleto, presente errores o se encuentre mal calculado, i) Cuando no haya cotizado todos y cada uno de los conceptos de trabajo que figuren en el catálogo, así como la omisión de alguna tarjeta de costo básico o precio unitario aun cuando en el catálogo lo hubiera cotizado, así como el no considerar las modificaciones previstas en la junta de aclaraciones o en su caso el modificar alguna especificación a la solicitada, unidad de medida o cantidades de obra, m) El no considerar los puntos establecidos en los indirectos, así como el no apegarse a los establecido al análisis de precios unitarios, factor de salario real y utilidad plasmado en la ley de obras públicas y servicios relacionados con el estado de Oaxaca, y de acuerdo al numeral 5.2 De la Adjudicación se desecha la propuesta de la empresa: Construcciones y Proyectos de Alto Nivel Estructural Luna Nueva S.A. de C.V.

El análisis de las proposiciones económicas recibidas se llevó a cabo conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, relativas a la celebración de concursos, bajo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones al Municipio para la contratación, en el caso concreto examinando la existencia de impedimentos legales del contratista para la celebración del contrato de obra pública.

Los criterios que se utilizaron para la evaluación de las propuestas fueron los establecidos en el numeral 5.2 de las bases de la Licitación, los cuales se tienen como reproducidos en este punto como si a la letra se insertasen.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, la propuesta aceptada y determinada como solvente de la empresa: GR Constructor MS S.A. de C.V. se analizaron de acuerdo a los criterios de adjudicación señalados en el numeral 5.2. De la adjudicación de las bases de la Licitación, determinándose lo siguiente:

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Dirección de Contratación, Seguimiento
y Control de Obra Pública

Oaxaca de Juárez
Patrimonio Cultural de la Humanidad
2022 - 2024

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

El contenido de esta acta se difundirá en la página de internet oficial del Municipio de Oaxaca de Juárez en la siguiente dirección electrónica: <http://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/procesos-licitatorios/obra-publica>, siendo responsabilidad de los participantes descargar su contenido.

POR EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ

NOMBRE	CARGO	FIRMA
C. Eustorgio Ocampo Salinas	Director de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública	

La presente foja de firmas forma parte del acta de fallo correspondiente a la licitación pública estatal no. LPE/SI/DIR/DIR/SCOP/2015/2021, para la adjudicación de la(s) obra(s) "Rehabilitación de drenaje sanitario, Calle Adolfo López Mateos, Colonia Guadalupe Victoria, Agencia Municipal de Santa Rosa Panzacola, Oaxaca de Juárez, Oaxaca", de fecha 12 de octubre de 2023. - - - - -



Dirección de Contratación, Seguimiento
y Control de Obra Pública

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

Se da a conocer a los asistentes el resultado de la Licitación Pública Estatal y fallo inapelable de la licitación N°. LPE/SOPDU/DCSCOP/015/2023.

La Dirección de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública con apego en las facultades conferidas por los artículos 1, 2, 3, 138, 139 fracción III y 142 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez 2022-2024 y en cumplimiento a la encomienda concedida por el Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez mediante oficio número PM/1128/2023 de fecha 07 de junio de 2023 y de conformidad con los artículos 24, 25 fracción I, Capítulo IV del procedimiento de apertura de propuestas, artículos 36 inciso B, 38 fracción II, 39 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y Capítulo 5. Del procedimiento de la Licitación, 5.3 Del Fallo de las bases de esta licitación, se declara como empresa ganadora para ejecutar la obra materia de la presente licitación a la empresa: GR Constructor MS S.A. de C.V. por haber considerado que su proposición reúne las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de la(s) obra(s) que se enlista(n) a continuación: Rehabilitación de drenaje sanitario, Calle Adolfo López Mateos, Colonia Guadalupe Victoria, Agencia Municipal de Santa Rosa Panzacola, Oaxaca de Juárez, Oaxaca con un importe de \$ 1, 544,045.47 (un millón quinientos cuarenta y cuatro mil cuarenta y cinco pesos 47/100 m.n.) i.v.a. incluido, con un plazo de ejecución de 60 días naturales.

El participante ganador, deberá dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 37 fracción I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, exhibiendo la garantía de anticipo y cumplimiento del contrato, mismo que se menciona en las bases de la licitación y especificado en la cláusula novena del modelo de contrato correspondiente, lo cual deberá efectuarse a más tardar dentro de cinco días hábiles contados a partir de que le sea notificado el presente fallo.

Si el participante ganador no firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo señalado, será sancionado por la convocante conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y a lo establecido en el numeral 6. Del Contrato, 6.2. Firma, de las bases de la Licitación.

Así mismo, se hace del conocimiento que la presente acta surtirá efecto de notificación legal de adjudicación del contrato.

Por lo que de acuerdo con las especificaciones que sirvieron de base queda obligada a firmar el contrato respectivo el día 16 de octubre de 2023 a las 12:00 horas en la sala de juntas de la Dirección de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública, presentando al momento de la firma: copia de la Cedula del Padrón de contratistas, y exhibir a favor de la Tesorería Municipal de Oaxaca de Juárez las garantías a que se refieren los numerales 6.3 y 6.4 de las Bases, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación del presente fallo.

En cumplimiento al artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, se da por terminado el presente acto a las 12:20 horas del día de su inicio, firmando de conformidad y como constancia en todas sus hojas, las personas que en ella intervinieron, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma; así mismo se les entrega a los asistentes una copia del presente documento.

POR LOS LICITANTES

N°	NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ACUDE AL ACTO	FIRMA
1	GR Constructor MS S.A. de C.V.	No Asistió	
2	Construcciones y Proyectos de Alto Nivel Estructural Luna Nueva S.A. de C.V.	DELIA EDITH CRUZ MENDOZA	

**Dirección de Contratación, Seguimiento
y Control de Obra Pública**